

**RESOLUCIÓN.-** Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha catorce de julio del año dos mil nueve. En el expediente administrativo número **CMQ27/08**, instruido en contra del C. **OSCAR VILLA ENCINAS**, servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y : -----

**----- P U N T O S R E S O L U T I V O S -----**

--- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del C. OSCAR VILLA ENCINAS, Director de Seguridad Pública Municipal. -----

--- **TERCERO.-** Por lo motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene configurada responsabilidad administrativa y se decreta en contra del C. OSCAR VILLA ENCINAS la sanción de suspensión por el término de TRES días hábiles sin goce de sueldo, en el servicio público que actualmente desempeña. -----

--- **CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al encausado y una vez que quede firme la misma, remítase copia al superior jerárquico que corresponda y al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que este al día siguiente de la notificación empiece a surtir efecto la sanción decretada en contra del encausado y le retenga el salario correspondiente a los días de suspensión. -----

- - - **QUINTO.-** Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, a la C. SUSANA ROLDAN DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, los C. C. RIGOBERTO ASPERA HERNANDEZ y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. -----

--- Así lo resolvió y firma el C. LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----

**RESOLUCIÓN.-** Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha catorce de julio del año dos mil nueve. En el expediente administrativo número **CMQ56/08**, instruido en contra del C. **OSCAR VILLA ENCINAS**, servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y : -----

**----- P U N T O S   R E S O L U T I V O S -----**

--- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del C. OSCAR VILLA ENCINAS, Director de Seguridad Pública Municipal. -----

--- **TERCERO.-** Por lo motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene configurada responsabilidad administrativa y se decreta en contra del C. OSCAR VILLA ENCINAS la sanción de **SUSPENSION POR EL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES SIN GOCE DE SUELDO, EN EL SERVICIO PUBLICO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA,** -----

--- **CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al encausado y una vez que quede firme la misma, remítase copia al superior jerárquico que corresponda y al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que este al día siguiente de la notificación empiece a surtir efecto la sanción decretada en contra del encausado y le retenga el salario correspondiente a los días de suspensión. -----

- - - **QUINTO.-** Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, a la C. SUSANA ROLDAN DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, las C. C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. -----

--- Así lo resolvió y firma el C. LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----

**RESOLUCIÓN.-** Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha catorce de julio del año dos mil nueve. En el

expediente administrativo número **CMQ56/08**, instruido en contra del C. **OSCAR VILLA ENCINAS**, servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y : -----

**----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----**

--- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del C. OSCAR VILLA ENCINAS, Director de Seguridad Pública Municipal. -----

--- **TERCERO.-** Por lo motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene configurada responsabilidad administrativa y se decreta en contra del C. OSCAR VILLA ENCINAS la sanción de **SUSPENSION POR EL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES SIN GOCE DE SUELDO, EN EL SERVICIO PUBLICO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA,** -----

--- **CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al encausado y una vez que quede firme la misma, remítase copia al superior jerárquico que corresponda y al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que este al día siguiente de la notificación empiece a surtir efecto la sanción decretada en contra del encausado y le retenga el salario correspondiente a los días de suspensión. -----

- - - **QUINTO.-** Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, a la C. SUSANA ROLDAN DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, las C. C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. -----

--- Así lo resolvió y firma el C. LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----

**RESOLUCIÓN.-** Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha quince de julio del año dos mil nueve. En el expediente administrativo número **CMQ58/08**, instruido en contra del C. **OSCAR VILLA ENCINAS**, servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y : -----

**----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----**

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del C. OSCAR VILLA ENCINAS, Director de Seguridad Pública Municipal. -----

- - - **TERCERO.-** Por lo motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene configurada responsabilidad administrativa y se decreta en contra del C. OSCAR VILLA ENCINAS la sanción de **AMONESTACION**, en el servicio público que actualmente desempeña.

- - - **CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al encausado y una vez que quede firme la misma, remítase copia al superior jerárquico que corresponda y al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que este al día siguiente de la notificación empiece a surtir efecto la sanción decretada en contra del encausado y le retenga el salario correspondiente a los días de suspensión. -----

- - - **QUINTO.-** Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, a la C. SUSANA ROLDAN DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, las C. C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. -----

- - - Así lo resolvió y firma el C. LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----